



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	JUAN FERNANDO ZULUAGA ALVAREZ
EJECUTADO	GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00104-00

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

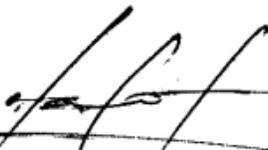
RESUELVE:

Conforme lo establece el Artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 466 de la misma codificación, se decreta el embargo de los remanentes del producto de los embargados o de los que se llegaren a desembargar, dentro de los siguientes procesos:

1. Proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento, Quindío, adelantado por RUBIELA TAFUR OVIEDO, en contra de la aquí demandada GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ, bajo el radicado 2019-00108.

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ